

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1478/19 de fecha 26 de Agosto del corriente año; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma en su artículo 1° se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/PSS/USH (ida: 05/09/19 – regreso: 09/09/19) a nombre del suscripto.

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de la fecha indicada conforme la Resolución citada precedentemente.

Que por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1478/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/PSS/USH (ida: 02/09/19 – regreso: 10/09/19) a nombre del suscripto”.

Que en base a lo expresado resulta pertinente rectificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia mencionada precedentemente, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos nacionales y DOS (2) días de viáticos internacionales a favor de quien suscribe”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

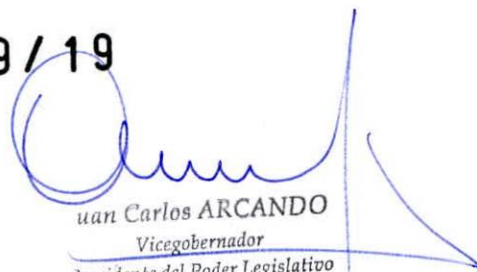
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1478/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/PSS/USH (ida: 02/09/19 – regreso: 10/09/19) a nombre del suscripto”; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1478/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos nacionales y DOS (2) días de viáticos internacionales a favor de quien suscribe”.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1499 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo